PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. BV-SAMC-007-2026

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO EL TRASLADO DE UNA ESTACIÓN, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTER Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

NOVIEMBRE DE 2026

I. Introducción.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.
B. Compromiso anticorrupción.
C. Costos derivados de Participar en el Proceso
D. Comunicaciones.
E. Idioma.
F. Legalización de documentos.
G. Definiciones
H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.
I. Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
J. Consulta y acceso a los Pliegos de Condiciones.
K. Interpretación del Pliego De Condiciones
L. Manifestación de interés – Conformación de la lista de posibles oferentes.
M. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.
N. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.
O. Indisponibilidad Plataforma SECOP II.
P. Plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Q. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente
R. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.
S. Una Propuesta por Proponente.
T. Información sobre irregularidades
U. Visita al lugar de ejecución del contrato

III. Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las

IV. Aspectos Particulares de la Selección Abreviada de Menor Cuantía: Valor del contrato, plazo, cronograma de pagos y anticipo.

A. Objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
A.1 Descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
A.2 Clasificación UNSPSC
B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.
C. Cronograma de pagos.
C.1 Regulación de entrega del anticipo.
C.2 Términos y condiciones de la administración del anticipo.
D. Ajuste del Presupuesto Oficial
E. Propuestas parciales.

V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.

A. Criterios de selección.
A.1 Factor Económico.

A.2 Factor Técnico.
A.3 Otros factores que apliquen.
B. Factores de desempate.
C. Incentivos.

VI. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.

A. Requisitos Habilitantes.
A.1 Capacidad jurídica.
A.1.1. Participantes
A.1.2. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
A.1.2.1 Apoderados
A.1.2.2 Apoderado personas extranjeras
A.1.3 Existencia y representación legal
A.1.3.1 Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.
A.1.3.2 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia
A.2 Requisitos habilitantes técnicos
A.2.1. Anexo técnico
A.2.2. Experiencia:
A.2.3. Documentación para la acreditación de la disponibilidad de la bodega
A.2.4. Acreditación de Domicilio Principal Sucursal o Agencia
A.2.5. Certificado de aptitud trabajo en alturas
A.3. Requisitos habilitantes financieros.
A.4. Capacidad Organizacional.
A.5 Registro Único de Proponentes.
A.6 Acreditación de Domicilio Principal, Agencia o Sucursal
B. Presentación y contenido de la Propuesta.
B.1 Formulación de la Propuesta.
B.2 Presentación de la Propuesta.
B.3 Objeto y alcance de la Propuesta.
B.4 Requisitos de presentación de la propuesta
B.4.1 Carta de Presentación de la Propuesta.
B.4.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.
B.4.3 Vigencia de la propuesta.
B.4.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
B.4.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
B.4.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales
B.4.7 Registro Único Tributario.
B.4.8 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
B.4.9 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada enla propuesta.
B.4.10 Ofrecimiento económico.
B.4.11 Impuestos y contribuciones.
B.4.12 Ofrecimiento de Garantías y seguros.
B.4.12.1 Garantía de seriedad de la oferta.

B.4.12.2 Garantías y seguros.
B.4.13 Personal y otros requerimientos.
B.4.14 Índice de la Propuesta.
C. Evaluación de Propuestas
C.1 Verificación de los requisitos.
C.1.1 Requisitos de presentación de la propuesta.
C.1.2 Requisitos habilitantes.
C.2 Admisibilidad de la propuesta.
C.3 Reglas de subsanabilidad.
C.4 Aclaraciones a las Propuestas.
C.5 Evaluación de las Ofertas.
C.6 Ofertas con valor artificialmente bajos.
C.7 Causales de Rechazo de Propuestas.
C.8 Informe de Evaluación.
D. Adjudicación
D.1 Acto de Adjudicación.
D.2 Celebración del Contrato.
D.3 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
D.4 Devolución de las garantías.

VII.	Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
VIII.	Acuerdo Comercial.
IX.	Términos, condiciones y minuta del Contrato.
X.	Cesión del Contrato
XI.	Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.
XII.	Cronograma del Proceso de Selección.
XIII.	Anexos de los Pliegos de Condiciones

A. Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta-
B. Anexo 2 - Compromiso anticorrupción-
C. Anexo 3 - Oferta económica
D. Anexo 4 - Capacidad Financiera y Organizacional
E. Anexo 5 - Experiencia
F. Anexo 6 - Aspectos Técnicos
G. Anexo 7 - Distribución y Asignación de Riesgos
H. Anexo 8 - Documento de conformación de consorcio
I. Anexo 9 - Documento de conformación de Unión Temporal
J. Anexo 10 – Minuta del Contrato

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. BV-SAMC-007-2026

I. Introducción.

El pliego de condiciones se encuentra conformado por las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

En este acápite se regulan los aspectos generales de la SELECCIÓN ABREVIADA.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo Número 2, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. **Comunicaciones**.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II.

E. **Idioma**.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de licitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

F. **Legalización de documentos.**

Los documentos presentados por los proponentes no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración.

G. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece:

> **"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (…)
>
> 1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
>
> Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En concordancia con lo anterior y dada la naturaleza de la contratación, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, realizará el proceso de selección del contratista por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego estos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

I. Documentos de la Selección.

La Selección Abreviada estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, publicará en la plataforma SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía decida utilizar para tener acceso o consultar el PLIEGO DE CONDICIONES.

J. Consulta y Acceso al Pliego De Condiciones y a otros documentos del proceso.

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas y observaciones que presenten los interesados en participar en el mismo se aceptarán únicamente de manera electrónica por medio de la Plataforma SECOP II.

LA ENTIDAD no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por LA ENTIDAD a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias al PLIEGO DE CONDICIONES, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

K. Interpretación del Pliego De Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el PLIEGO DE CONDICIONES. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a

efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

El PLIEGO DE CONDICIONES, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del PLIEGO DE CONDICIONES, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Manifestación de interés – Conformación de la lista de posibles Oferentes.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, Los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar tal interés, en el ENLACE DE PROVEEDORES INTERESADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la Plataforma.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del plazo señalado en el PLIEGO DE CONDICIONES son los oferentes que tendrán participación en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los interesados que participen como integrante de un consorcio o unión temporal, deberán detallar los integrantes del consorcio o la unión temporal que se pretenda conformar teniendo en cuenta que para EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE es necesario previamente conformar la lista de posibles oferentes. Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas que participen dentro de un consorcio o unión temporal no

pueden hacerlo en forma individual, razón por la cual no se aceptarán manifestaciones de interés de personas naturales o jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales ni tampoco podrán presentar manifestaciones de interés de una persona natural o jurídica, en más de un consorcio o unión temporal. En consecuencia, las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no aceptará las manifestaciones de interés que sean allegadas a través de "mensajes" o correos electrónicos teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II cuenta con el enlace para proveedores interesados, para realizar el registro de manifestación

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta, por tanto, será RECHAZADA la propuesta presentada por el oferente que no haya manifestado su interés de participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá hacer en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso un sorteo de consolidación de oferentes a través de la plataforma SECOP II, para escoger entre ellos un número máximo a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.

Reglas para el sorteo de consolidación de Oferentes.

En el evento en que el número de posibles proponentes sea superior a diez (10), EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá a través de la plataforma SECOP II dar paso al sorteo de consolidación de proponentes para escoger de entre ellos, un número no inferior a diez (10), los que podrán presentar propuesta en el Proceso de Selección.

NOTA: En el evento que no se llevará a cabo el sorteo, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE registrará esta información en la plataforma SECOP II y se entenderá que quienes manifestaron interés se encuentran habilitados para continuar en el proceso.

M. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones al PLIEGO DE CONDICIONES, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

i. Identificación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía a la que se refieren;
ii. Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
iii. Haber sido recibidas por EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

N. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES que cumplan con lo establecido en estas bases.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE de manera unilateral, lo efectuara a través del medio

antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

0. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Se recomienda enviar a la ventanilla de radicación de la página de la entidad (https://barranquillaverde.gov.co) antes de la hora límite para presentar ofertas un mensaje informando de esta situación indicando el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta allegándola en la ventanilla de radicación de la página de la entidad (https://barranquillaverde.gov.co) al día siguiente al cierre hasta las 10:00 a.m.

Cualquier persona puede solicitar a la entidad el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

P. Plazo de la selección.

El Plazo de la convocatoria, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Q. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Al presentar Oferta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente, acepta y declara:

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la Oferta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
2. Que su Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
3. Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.
4. Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que LA ENTIDAD dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
5. Que el PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
6. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el PLIEGO DE CONDICIONES sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
7. Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el PLIEGO

DE CONDICIONES, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico No. 2.

8. Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE DISTRITO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.
9. Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
10. Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
11. Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
12. Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y lo consideró e incluyó al momento de presentar su Oferta.
13. Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
14. No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
15. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
16. Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE al PLIEGO DE CONDICIONES y que acepta su contenido y alcance.
17. Que los mensajes electrónicos emitidos por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y los enviados por el Oferente o por terceros a EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
18. Que reconoce y acepta que EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.
19. Que en caso de que su Oferta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el AL PLIEGO DE CONDICIONES, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

20. Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
21. Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
22. Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la Oferta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

R. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE Y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del PLIEGO DE CONDICIONES.

2. Si el Proponente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero la entidad localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible. No obstante, lo anterior todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes, no representen mejora de la propuesta, serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE hasta la adjudicación, salvo para cuando se trate de mecanismos de subasta en cuyo caso se deberá hacer con antelación al comienzo de la misma, dentro del término dispuesto para ello por la entidad.

6. Sin perjuicio de la facultad de ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representan mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

8. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos de soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en el PLIEGO DE CONDICIONES.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

10. Si en este documento, se indica que para el cumplimiento de requisitos habilitantes y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

11. A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la

ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje (según corresponda).
e) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.
f) La demás información que el PLIEGO DE CONDICIONES, indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Proponente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos de soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el PLIEGO DE CONDICIONES de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

12. De conformidad con la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

13. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

14. Los Proponentes deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

15. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y

documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Proponente. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

16. Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

S. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Dirección General o a la Oficina de Control Interno del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, y a los demás organismos competentes.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

T. Visita al lugar de ejecución del contrato.

NO APLICA. En todo caso, la inasistencia a la misma no dará lugar a la presentación de reclamaciones posteriores que se fundamenten en el hecho de que el Contratista desconocía los detalles y condiciones de la(s) zona(s) en la(s) que se ejecutaría total o parcialmente el Contrato.

III. Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.

VER ANEXO MATRIZ RIESGOS

IV. Aspectos Particulares de la Selección Abreviada: Valor del contrato, plazo, cronograma de pagos y anticipo.

A. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. BV-SAMC-007-2026

El objeto de la Selección Abreviada No. BV-SAMC-007-2026, es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO EL TRASLADO DE UNA ESTACIÓN, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTER Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN".

A.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, en cumplimiento de sus funciones institucionales relacionadas con la gestión, vigilancia, seguimiento y control ambiental en el Distrito de Barranquilla, requiere contratar la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento, reparación, adecuación, recuperación y puesta en funcionamiento de las estaciones que integran el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA), con el propósito de garantizar condiciones técnicas, operativas, estructurales y funcionales adecuadas para el monitoreo de los contaminantes atmosféricos y la generación de información ambiental confiable, continua y técnicamente verificable.

El objeto contractual comprende la realización integral de las actividades necesarias para intervenir las estaciones del SVCA determinadas por la Entidad, incluyendo el diagnóstico técnico de su estado actual, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, la reparación y adecuación de sus componentes físicos, eléctricos, electrónicos y mecánicos, el traslado y reinstalación de una estación de monitoreo, la fabricación e instalación de una estructura de protección tipo *shelter*, así como las labores de instalación, conexión, configuración, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos de medición asociados al sistema.

Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, planos, fichas técnicas y demás documentos que integren el proceso contractual, observando las disposiciones ambientales y técnicas aplicables, especialmente las establecidas en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 650 de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la cual se adoptó el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Alcance Técnico del Objeto Contractual

El contratista deberá ejecutar, bajo su responsabilidad técnica, administrativa y operativa, todas las actividades contempladas en el alcance contractual, garantizando la adecuada integración de los componentes intervenidos y su funcionamiento conforme a las condiciones de operación requeridas por el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1.1. Diagnóstico y evaluación técnica inicial

Realizar la inspección y evaluación del estado físico, estructural, eléctrico, electrónico, mecánico y operativo de las estaciones de monitoreo objeto de intervención, identificando las condiciones de deterioro, fallas, deficiencias y necesidades de mantenimiento, reparación o adecuación.

El diagnóstico deberá permitir establecer las condiciones iniciales de los componentes, los riesgos asociados a su operación y las actividades requeridas para garantizar su recuperación y adecuado funcionamiento, dejando constancia documental y registro fotográfico de las condiciones encontradas.

1.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de las estaciones

Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para conservar, recuperar y optimizar las condiciones de funcionamiento de las estaciones del SVCA, incluyendo, según las especificaciones técnicas del proceso:

- Inspección, limpieza, ajuste, reparación y adecuación de los componentes físicos y estructurales.
- Revisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas, tableros, circuitos, conexiones y sistemas de protección.
- Revisión de los sistemas de ventilación, climatización y control de las condiciones ambientales internas.
- Reparación o sustitución de elementos deteriorados, defectuosos o que comprometan la seguridad y funcionalidad de las estaciones.
- Intervención de los elementos de soporte, protección y cerramiento.
- Ejecución de las demás actividades expresamente previstas en las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.

1.3. Reparación y adecuación integral de la infraestructura

Desarrollar las intervenciones necesarias para recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de las estaciones de monitoreo, garantizando la protección de los equipos instalados y la seguridad de su operación.

Estas actividades comprenderán las reparaciones, adecuaciones, instalaciones y ajustes que se encuentren expresamente definidos en los documentos técnicos del proceso, utilizando materiales, elementos y procedimientos apropiados para las condiciones ambientales y operativas de cada estación.

1.4. Traslado, reinstalación y adecuación de una estación de monitoreo

Ejecutar el traslado de una estación del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire al lugar previamente determinado y autorizado por la Entidad, comprendiendo las actividades técnicas y logísticas necesarias para su desmontaje, transporte, adecuación, reinstalación y puesta en funcionamiento.

El traslado deberá realizarse mediante procedimientos que garanticen la integridad de los equipos, instrumentos, accesorios y demás componentes, evitando daños, pérdidas, alteraciones o afectaciones a su funcionamiento.

El contratista deberá contemplar las actividades de preparación del sitio de destino, adecuación de los sistemas de soporte, conexión a las redes y servicios requeridos, reinstalación de los componentes y ejecución de las pruebas correspondientes.

La ubicación definitiva de la estación deberá contar con la aprobación de la Entidad y atender los criterios técnicos aplicables a la localización de estaciones de monitoreo, sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que resulten exigibles.

1.5. Fabricación e instalación de estructura tipo Shelter

Realizar la fabricación, suministro, transporte, instalación y adecuación de la estructura de

protección tipo *shelter*, destinada al alojamiento y resguardo de los equipos e instrumentos de monitoreo de la calidad del aire.

La estructura deberá cumplir con las dimensiones, características constructivas, materiales, condiciones de aislamiento, ventilación, seguridad, accesibilidad y demás exigencias establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

Su fabricación e instalación deberán garantizar resistencia, estabilidad, durabilidad, protección frente a las condiciones climáticas y condiciones ambientales internas compatibles con las necesidades operativas de los equipos.

1.6. Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de medición

Ejecutar las actividades de instalación, reinstalación, conexión, configuración, ajuste y verificación funcional de los equipos de medición e instrumentos asociados al SVCA que se encuentren comprendidos en el alcance contractual.

Estas actividades deberán adelantarse siguiendo las recomendaciones de los fabricantes, los procedimientos técnicos aplicables y los requerimientos operativos definidos por la Entidad. Cuando corresponda, se realizarán las verificaciones, pruebas de funcionamiento, comprobaciones de comunicación y transmisión de datos y demás procedimientos necesarios para establecer que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas de operación.

Las actividades de calibración metrológica, suministro de patrones o gases de referencia y certificaciones especializadas únicamente se entenderán incluidas cuando se encuentren expresamente previstas en las especificaciones técnicas, el presupuesto y las obligaciones contractuales.

1.7. Pruebas de funcionamiento y entrega operativa

Una vez ejecutadas las intervenciones, el contratista deberá realizar las pruebas técnicas necesarias para comprobar la adecuada instalación, integración y funcionamiento de los componentes intervenidos.

Las pruebas deberán permitir verificar, según corresponda, las condiciones eléctricas, estructurales, ambientales y operativas de las estaciones, así como la funcionalidad de los equipos de medición y de los sistemas de comunicación de datos comprendidos en el contrato.

Los resultados deberán documentarse mediante informes técnicos y registros de verificación que permitan al supervisor comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia, funcionalidad, durabilidad y responsabilidad ambiental, garantizando que las actividades realizadas respondan a las necesidades institucionales identificadas por Barranquilla Verde.

Para tal efecto, el contratista deberá:

a) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que integran el contrato.

b) Disponer del personal idóneo, herramientas, equipos, instrumentos, materiales y recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

c) Emplear materiales, componentes y elementos que cumplan las características técnicas exigidas, garantizando su calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.

d) Adoptar las medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos eléctricos y protección ambiental que resulten aplicables.

e) Garantizar la adecuada protección, manipulación, desmontaje, transporte, instalación y conservación de los equipos e instrumentos de propiedad de la Entidad.

f) Coordinar previamente con el supervisor las intervenciones que impliquen suspensión temporal de operaciones, desconexión de equipos o modificación de las condiciones existentes.

g) Abstenerse de ejecutar modificaciones técnicas sustanciales, sustituciones de equipos o actividades no contempladas contractualmente sin la autorización previa de la Entidad y el cumplimiento de los procedimientos contractuales correspondientes.

h) Presentar los informes técnicos, registros fotográficos, resultados de pruebas y demás soportes necesarios para acreditar la correcta ejecución de las actividades.

i) Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión y efectuar las correcciones que resulten procedentes dentro del alcance contratado.

j) Garantizar que las intervenciones ejecutadas no comprometan la integridad, seguridad y funcionalidad de los equipos y componentes del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las características, unidades de medida, cantidades, materiales, dimensiones, procedimientos constructivos, requisitos de instalación, pruebas y demás condiciones específicas de cada actividad serán las establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y en el Presupuesto Oficial Detallado, documentos que forman parte integral del pliego de condiciones y del futuro contrato.

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de los ítems contratados conforme a sus respectivas descripciones técnicas, sin que las disposiciones generales contenidas en el presente numeral puedan interpretarse como autorización para modificar unilateralmente las cantidades, precios, características o alcance de las prestaciones contractuales.

En caso de presentarse discrepancias, inconsistencias u omisiones entre los documentos técnicos, estas deberán ser puestas oportunamente en conocimiento de la supervisión para su evaluación y trámite conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

A.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	721015	Servicios de apoyo para la construcción
3	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
5	721539	Servicio de preparación de obras de construcción
6	811016	Ingeniería mecánica
7	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
8	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor Oficial de la convocatoria será de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($206.760.487) INCLUIDO IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y su valor corresponderá al valor de la oferta que resulte adjudicataria en el presente proceso.

Para respaldar la presente contratación, el EPA Barranquilla Verde cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000472 del 12/08/2026 por valor de $207.000.000 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

C. Cronograma de pagos.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al servicio prestados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique la factura con todos los soportes requeridos.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.

D. Ajuste del Presupuesto Oficial.

Si el valor de cada ítem resulta superior al valor promedio para cada ítem señalado en el análisis del sector, la propuesta será inadmisible.

E. Propuestas parciales.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

V. Reglas aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación delProceso de Selección.

A. REQUISITOS HABILITANTES.

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por e ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

A.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (02) años más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración

juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley.

- **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del EPA Barranquilla verde.
- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del EPA Barranquilla verde. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la

Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el EPA Barranquilla verde no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- En casos de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que lo integran.
- Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

- **Existencia y representación legal:**

Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación y dos (2) años más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de

la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y lo previsto en este pliego.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes:**

Persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la Reunión en la cual se efectuará la apertura del sobre No. 2 (oferta económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la citada reunión, la propuesta será RECHAZADA.

- Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 - Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30 días hábiles anteriores al cierre de la presente Selección), donde conste que se encuentran inscritos así de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, así:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	721015	Servicios de apoyo para la construcción
3	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
4	721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
5	721539	Servicio de preparación de obras de construcción
6	811016	Ingeniería mecánica
7	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
8	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de constitución.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

- **Garantía de seriedad de la propuesta:**

El proponente debe presentar con la propuesta, el original de la garantía de seriedad de la misma expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria o una garantía bancaria en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario:** Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde.
- **NIT:** 901.034.433-0
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. En todo caso la garantía de

la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

- **Recibo de pago:** La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En el evento de ampliarse el término para la adjudicación, se informará a los proponentes con el fin de que amplíen la vigencia de la garantía, de considerarlo necesario la entidad.

Los proponentes favorecidos y los demás proponentes podrán solicitar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso. Si la Convocatoria se declarara desierta se devolverá el original de la garantía de seriedad de la misma, dentro de los quince días hábiles siguientes a la declaratoria de desierta, previa solicitud del interesado.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del EPA Barranquilla Verde.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal

en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012).

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El EPA Barranquilla verde dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.

- **Compromiso de transparencia:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

- **Certificados de Antecedentes:**

El proponente deberá aportar certificado de Antecedentes:

- Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República.
- Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- RNMC de la Persona Natural o del Representante en caso de ser Persona Jurídica.
- REDAM
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.

- **Cédula de ciudadanía:**

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

- **Certificación del revisor fiscal:**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- **Registro Único Tributario:**

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen.

- **Personal Requerido:**

El oferente deberá allegar junto con sus ofertas la documentación que acredite que cuenta con el siguiente personal debidamente capacitadas y entrenados conforme a los siguientes requerimientos:

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional, técnico y operativo mínimo requerido, de acuerdo con la naturaleza integral del objeto contractual, el cual comprende actividades de intervención civil, estructural, mecánica, electromecánica, eléctrica, electrónica, instrumentación, mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura objeto del contrato.

El personal mínimo requerido será el siguiente:

Cargo	Cant.	Formación / Perfil	Experiencia Requerida	Mínima Dedicación
Director de Proyecto	1	Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería y matrícula profesional vigente.	Siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, en dirección, gerencia, coordinación, supervisión y/o ejecución de proyectos relacionados con infraestructura, estructuras metálicas, mantenimiento, adecuación y/o intervención de obras civiles, mecánicas y/o electromecánicas.	100%
Ingeniero Civil	1	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente.	Siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, en infraestructura, estructuras metálicas, mantenimiento, adecuación, reparación y/o intervención de obras civiles.	100%
Ingeniero	1	Ingeniero Mecánico, con	Siete (7) años de	100%

Mecánico		matrícula profesional vigente.	experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso, en mantenimiento de sistemas mecánicos y electromecánicos, equipos, maquinaria, infraestructura y/o instalaciones asociadas a sistemas mecánicos.	
Técnico o Tecnólogo en Mecatrónica	1	Técnico o Tecnólogo en Mecatrónica.	Tres (3) años de experiencia relacionada con automatización, sistemas de control, integración electromecánica, instrumentación y equipos de medición.	100%
Ingeniero Electricista	1	Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, con formación o certificación como Electricista Instalador de Redes Internas y conocimientos en energías renovables.	Siete (7) años de experiencia profesional en sistemas eléctricos, electrónicos, instrumentación, sistemas de potencia, instalaciones eléctricas, mantenimiento de infraestructura eléctrica y/o sistemas de energías renovables.	100%
Profesional HSEQ / SST	1	Profesional HSEQ o SST; profesional en Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional, Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa aplicable. Deberá contar con licencia vigente en SST, cuando corresponda.	Tres (3) años de experiencia relacionada con seguridad industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y/o sistemas integrados de gestión.	100%

El proponente deberá presentar junto con la oferta, durante la etapa precontractual, las hojas de vida del personal mínimo requerido y la totalidad de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los perfiles establecidos por la Entidad.

Para cada integrante del personal profesional y técnico deberá aportarse, como mínimo:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia del diploma o acta de grado.
4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando aplique.
5. Certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando corresponda.
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia exigida.
7. Para el Director de Proyecto, documento que acredite la Especialización en Gerencia de

Proyectos de Ingeniería.

8. Para el Ingeniero Electricista, documento que acredite la formación o certificación como Electricista Instalador de Redes Internas y los conocimientos requeridos en energías renovables.
9. Para el Profesional HSEQ/SST, la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando sea legalmente exigible.
10. Carta de compromiso y disponibilidad del profesional, técnico u operario para participar en la ejecución del contrato.

1. **Presentación con la Oferta**

Las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con sus respectivos documentos soporte, deberán ser cargadas por el proponente al momento de presentar su oferta, es decir, dentro de la etapa precontractual. La Entidad verificará durante la etapa de evaluación el cumplimiento de los requisitos de formación, matrícula profesional, experiencia y demás condiciones exigidas para cada perfil.

La sola presentación de la hoja de vida no acreditará el cumplimiento del perfil cuando no se acompañe de los documentos requeridos para verificar la formación, experiencia y demás condiciones exigidas.

2. **Disponibilidad y Reemplazo del Personal**

El proponente deberá garantizar que el personal presentado con la oferta se encuentre disponible para la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos por la Entidad El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido y ofertado, salvo que se presente una situación que justifique su reemplazo.

En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los integrantes del personal mínimo, el contratista deberá solicitar previamente autorización a la Entidad y presentar un profesional, técnico u operario que cumpla como mínimo con los mismos requisitos de formación, experiencia y demás condiciones exigidas para el perfil inicialmente

E.1.1. Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, actividades y alcance sean relacionados y concordantes con el objeto del presente proceso.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, en mínimo en cuatro (4) de los siguientes códigos:

Código	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

721515	Servicios de sistemas eléctricos
721536	Servicios de acabado interior, amoblamiento y remodelación
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
811015	Ingeniería civil
811016	Ingeniería mecánica
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811415	Control de calidad

1. Número mínimo de códigos por contrato

Para efectos de acreditar la experiencia específica, cada uno de los tres (3) contratos aportados deberá acreditar como mínimo cuatro (4) de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar:

Mínimo tres (3) contratos, y cada contrato deberá contener como mínimo cuatro (4) de los diez (10) códigos UNSPSC exigidos.

Los cuatro (4) códigos deberán corresponder a la clasificación específica del respectivo contrato, y no simplemente a códigos generales registrados por el proponente en su RUP.

2. Forma de acreditación

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de:

a) Contrato: Copia del contrato, orden de servicio, convenio o documento contractual equivalente, en el cual sea posible verificar como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto contractual.
- Valor.
- Plazo y fechas de ejecución inicio y finalización.
- Actividades contratadas.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

b) Acta de recibo final a satisfacción: Acta expedida por el contratante que permita acreditar que las actividades objeto del contrato fueron efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

c) Clasificación UNSPSC: La clasificación del contrato deberá poder verificarse en el RUP o en los documentos idóneos que acrediten la clasificación correspondiente al contrato presentado.

3. Regla de verificación

- La Entidad verificará que cada contrato individualmente considerado cumpla con el mínimo de cuatro (4) códigos UNSPSC.

- Los contratos deberán estar terminados a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV y registrados en el RUP.

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación

A.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

A. Índice de Liquidez

Este indicador permite determinar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus obligaciones financieras de corto plazo, mediante los recursos disponibles o realizables que integran su activo corriente.

Su evaluación resulta pertinente teniendo en cuenta que el contratista deberá disponer de recursos para la adquisición de materiales, contratación de personal, transporte, suministro de equipos, fabricación de componentes y ejecución de las actividades especializadas, sin contar con anticipo por parte de la entidad.

Fórmula:

Liquidez = Activo corriente ÷ Pasivo corriente.

Requisito habilitante: LIQUIDEZ ≥ 5,50.

El proponente deberá acreditar que el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente sea mayor o igual a cinco coma cincuenta (5,50), de conformidad con la información financiera registrada en el RUP.

Cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0), no será matemáticamente posible realizar la división, por lo que se aplicará la regla especial de verificación prevista expresamente en los documentos del proceso.

B. Índice de Endeudamiento

Este indicador permite establecer el porcentaje de los activos del proponente que se encuentra financiado mediante obligaciones con terceros, con el propósito de evaluar su nivel de endeudamiento y la proporción de recursos comprometidos frente a sus activos totales.

Fórmula:

Endeudamiento = Pasivo total ÷ Activo total.

Requisito habilitante: ENDEUDAMIENTO ≤ 0,50.

El proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento menor o igual a cero coma cincuenta (0,50), equivalente al cincuenta por ciento (50 %).

La entidad verificará que la relación entre el pasivo total y el activo total, según la información registrada en el RUP, no supere el límite establecido.

C. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones, mediante la utilidad generada por su operación.

Fórmula:
Cobertura de intereses = Utilidad operacional ÷ Gastos de intereses.

Requisito habilitante: COBERTURA DE INTERESES ≥ 14,00.

El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a catorce (14,00). Cuando los gastos de intereses sean superiores a cero (0), la entidad efectuará la operación matemática correspondiente y verificará el cumplimiento del indicador exigido.

Cuando el proponente registre gastos de intereses iguales a cero (0), se considerará cumplido el indicador, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0), de conformidad con la regla especial establecida para la verificación de este requisito.

- Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el propósito de determinar la eficiencia del proponente en la utilización de sus recursos y su capacidad para generar resultados operacionales.

A. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)

Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para generar utilidad operacional en relación con los recursos que conforman su patrimonio.

Fórmula:
ROE = Utilidad operacional ÷ Patrimonio.

Requisito habilitante: ROE ≥ 0,14.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a cero coma catorce (0,14), equivalente al catorce por ciento (14 %).

La entidad verificará que la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio, conforme a la información financiera registrada en el RUP, cumpla el valor mínimo establecido.

B. Rentabilidad del Activo (ROA)

Este indicador permite establecer la capacidad del proponente para generar utilidad operacional a partir de los recursos económicos representados en sus activos totales.

Fórmula:
ROA = Utilidad operacional ÷ Activo total.

Requisito habilitante: ROA ≥ 0,08.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual a cero coma cero ocho (0,08), equivalente al ocho por ciento (8 %).

La entidad verificará que la relación entre la utilidad operacional y el activo total cumpla el valor mínimo exigido.

- Capital de Trabajo

El capital de trabajo permite determinar los recursos financieros netos de corto plazo de que dispone el proponente para atender las obligaciones derivadas de su actividad económica y respaldar la ejecución contractual.

Este requisito resulta particularmente relevante frente a las condiciones de pago previstas para el presente proceso, considerando que no se reconocerán anticipos ni pagos anticipados, y que los desembolsos se efectuarán exclusivamente contra la ejecución efectiva de actividades y la suscripción de las correspondientes actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá contar con recursos suficientes para financiar inicialmente la adquisición de materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte, mano de obra, fabricación del shelter, intervenciones especializadas y demás costos necesarios para ejecutar las actividades contratadas.

Fórmula:

Capital de trabajo = Activo corriente − Pasivo corriente.

Requisito habilitante: CAPITAL DE TRABAJO ≥ 70 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el capital de trabajo mínimo exigido, se aplicará la siguiente operación:

Capital de trabajo mínimo = Presupuesto oficial × 70 %.

Capital de trabajo mínimo = $206.760.487 × 0,70.
Capital de trabajo mínimo = $144.732.340,90.

Por consiguiente, redondeando al peso superior, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo mínimo de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($144.732.341)**.

- Cuadro Resumen de los Indicadores Financieros y Organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	REQUISITO HABILITANTE
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	Mayor o igual a 5,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ Gastos de intereses	Mayor o igual a 14,00, con regla especial cuando no existan gastos de intereses
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional ÷ Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional ÷ Activo total	Mayor o igual a 0,08
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	Mayor o igual a $144.732.341

- Acreditación y Verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio competente.

Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los valores correspondientes al activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, de conformidad con la información financiera registrada para el ejercicio contable con corte al 31 de diciembre de 2025, siempre que dicha información sea la aplicable conforme a la normativa vigente.

La entidad efectuará las operaciones matemáticas correspondientes a cada indicador, utilizando los valores registrados en el RUP y verificando el cumplimiento de los límites mínimos o máximos establecidos.

En los casos en que la normativa aplicable permita considerar información financiera correspondiente a diferentes vigencias fiscales, la verificación se efectuará conforme a las reglas vigentes, sin restringir injustificadamente la evaluación a una sola vigencia.

- Proponentes plurales.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, la capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a la metodología que establezca expresamente la entidad en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la

participación de sus integrantes y las reglas aplicables a cada indicador.
La metodología deberá permitir determinar de manera objetiva los indicadores del proponente plural, evitando interpretaciones discrecionales durante la evaluación.

- Reglas de cálculo y verificación.

La entidad aplicará las siguientes condiciones:
1. Los indicadores se calcularán utilizando exclusivamente las variables financieras que correspondan a cada fórmula.
2. Los valores utilizados deberán coincidir con la información financiera acreditada mediante el RUP, sin perjuicio de los mecanismos de verificación legalmente procedentes.
3. Cuando alguna fórmula presente un denominador igual a cero (0), se aplicará la regla especial definida previamente para el indicador correspondiente.
4. La entidad verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales establecidos en los documentos del proceso.
5. Las aclaraciones y subsanaciones se tramitarán conforme a las disposiciones legales vigentes, sin permitir la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso cuando ello se encuentre prohibido por la normativa aplicable.
6. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

- **Resultado de la verificación:**

Una vez efectuado el cálculo y la verificación de los indicadores financieros y organizacionales, la entidad determinará el resultado correspondiente a cada proponente, así:

CUMPLE: Cuando el proponente acredite la totalidad de los indicadores financieros y organizacionales exigidos, conforme a las fórmulas, valores y reglas de verificación establecidas en los documentos del proceso.

NO CUMPLE: Cuando el proponente no acredite uno o varios de los indicadores exigidos, una vez agotadas las oportunidades de aclaración o subsanación legalmente procedentes.

En consecuencia, solamente serán considerados **HABILITADOS FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE** aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, sin perjuicio de la verificación de los demás requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia previstos en el proceso de selección.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2025, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de

Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las

Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

A.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. - RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más el último día de traslado de informe de evaluación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo

2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El código clasificador relacionado con el proceso de contratación es el siguiente:

Código	Descripción
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721536	Servicios de acabado interior, amoblamiento y remodelación
721539	Servicio de preparación de obras de construcción
811015	Ingeniería civil
811016	Ingeniería mecánica
811017	Ingeniería eléctrica y electrónica
811415	Control de calidad

B. Presentación y contenido de la Propuesta.

B.2 Presentación de la Propuesta.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación BV-SAMC-003-2025 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la Guía Para la Creación de Proponente Plural, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.). Sobre 2: Económico.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Proponentes, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

i. **Sobre N. 1** relativo a los Requisitos Habilitantes, de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento del Anexo Técnico. El sobre deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento del Anexo Técnico, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitante – jurídicos, financieros, técnicos- en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.

 Las Ofertas se presentarán identificando el título del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía BV-SAMC-00-2026.

 Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

ii. **Sobre No. 2.** Ofrecimiento económico Se deberá diligenciar el formato de Ofrecimiento Económico (Anexo No.3) indicando el valor unitario de cada ítem. Adicionalmente, los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, señalando el valor total de su oferta, para lo cual debe incluir los costos contemplando todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

 Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

B.3 Objeto y alcance de la Propuesta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en el anexo

técnico.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte del PLIEGO DE CONDICIONES.
El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

B.4 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

B.4.1 Acreditación de los requisitos habilitantes.

El Oferente, deberá allegar con su Oferta, los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

B.4.2 Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el proponente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

B.4.3 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

B.4.5. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en el PLIEGO DE CONDICIONES e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B.4.10 Ofrecimiento económico.

Se deberá diligenciar el formato de Ofrecimiento Económico (Anexo No.3) indicando el valor mensual de los servicios ofrecidos. Adicionalmente, los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, señalando el valor mensual de los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta todos los costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a) **Moneda:** El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

b) **IVA:** En el ofrecimiento económico, se deberá indicar el IVA y se presentará en forma independiente de acuerdo con lo que se establezca en el formato. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido. (EN CASO DE QUE APLIQUE).
c) Se deberá presentar un desglose del AIU del valor del ofrecimiento económico, expresado en porcentajes, siempre y cuando así se requiera. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

Sí en la propuesta se encuentran diferencias entre los valores del AIU consignados en los distintos documentos que los requieren, prevalecerán los informados en el desglose del AIU. (EN CASO DE QUE APLIQUE)

No serán admisibles las propuestas en las que no conste el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del ofrecimiento económico aportado.

El proponente deberá considerar que en el "VALOR TOTAL" están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, impuestos, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

B.4.11 Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Proponente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

B.4.12 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

B.4.12.2. Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

B.4.13 Índice de la Propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este PLIEGO DE CONDICIONES.

B.4 Cierre del Proceso de Selección.

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha, hora y lugar fijado en el Cronograma.

En desarrollo del presente proceso solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en el mismo, de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, y siguiendo la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE procederá a publicar el listado de oferentes.

C. Evaluación de Propuestas.

C.1 Verificación de los requisitos.

EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

C.2 Criterios de selección.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Ponderación de las Propuestas.

La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de mil (100) puntos, calculados de acuerdo con los siguientes:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Oferta económica	49,5
Factores calidad	30
Apoyo a la Industria Nacional	20
Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el

punto de vista jurídico, de experiencia, técnico, financiero y organizacional.

Los factores de evaluación serán aplicados exclusivamente a las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones y de conformidad con las reglas, metodologías, fórmulas y mecanismos de acreditación definidos para cada factor

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los Proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para

La propuesta económica tendrá una asignación máxima de CUARENTA Y NUEVE COMA SETENTA Y CINCO (49,5) PUNTOS.

La Entidad evaluará las propuestas económicas de los oferentes que hayan resultado habilitados jurídica, financiera y técnicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente proceso.

La ponderación se realizará tomando como criterio el menor valor total ofertado, de manera que la propuesta que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje de 49,5 puntos.

Método de evaluación

Para la asignación del puntaje correspondiente a la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{V_{\min}}{V_i} \times 49{,}5$$

Donde:

- PEi: Puntaje económico obtenido por el proponente evaluado.
- Vmin: Menor valor total ofertado entre las propuestas habilitadas.
- Vi: Valor total ofertado por el proponente evaluado.
- 49,5: Puntaje máximo asignado al factor económico.

Reglas para la evaluación económica

Para efectos de la evaluación, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. El valor ofertado deberá corresponder a la totalidad de las actividades, bienes, servicios, mano de obra, equipos, materiales, transporte, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2. El valor total de la propuesta deberá estar expresado en pesos colombianos (COP).
3. El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con el formato establecido por la Entidad, diligenciando la totalidad de los ítems requeridos.
4. La oferta económica deberá ser coherente con las cantidades, unidades, especificaciones y actividades establecidas por la Entidad.
5. La Entidad verificará las operaciones aritméticas de la propuesta y aplicará las reglas

de corrección de errores previstas en los documentos del proceso.
6. La oferta económica que presente el menor valor total, entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos para su evaluación, obtendrá el máximo puntaje de 49,5 puntos.
7. Las ofertas que presenten valores superiores al presupuesto oficial, cuando ello se encuentre establecido como causal de rechazo en los documentos del proceso, serán rechazadas y no serán objeto de ponderación económica.
8. La ponderación económica se efectuará únicamente sobre las ofertas que hayan superado la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, técnico, financiero y organizacional.

1. OFERTA ECONÓMICA:

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada en el formato indicado por la entidad.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración,

los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la Entidad en el Anexo.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1–Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del Pliego de Condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral de DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W del pliego de condiciones

2. FACTORES CALIDAD:

La Entidad asignará el puntaje de factores de calidad como sigue:

2.1. PLAN DE CALIDAD

Se asignarán diez (10) puntos al Proponente que se comprometa bajo la gravedad de juramento a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción del formato 7C- Plan de Calidad.

2.2. CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa bajo la gravedad del juramento a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar.
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido
4. Mujer Cabeza de Familia
5. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
6. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
7. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
8. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza públicas comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.
9. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
10. Víctima de conflicto armado.
11. Sujetos de especial protección constitucional.
12. En condición de pobreza extrema.

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte
la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o

personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

2.3. CUADRILLAS ADICIONALES

Con el propósito de fortalecer la capacidad operativa para la ejecución del contrato, la Entidad establece como factor de ponderación de calidad el ofrecimiento bajo la gravedad del juramento de cuadrillas adicionales a las dos (2) cuadrillas mínimas requeridas para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se asignará quince (15) puntos.

Las dos (2) cuadrillas mínimas constituyen una condición obligatoria para la ejecución del contrato y, por tanto, no serán objeto de asignación de puntaje.

Cada cuadrilla adicional ofrecida deberá estar conformada por:

- Un (1) Oficial.
- Dos (2) Ayudantes.

Los integrantes de las cuadrillas adicionales deberán cumplir con los requisitos, perfiles y condiciones establecidos en el Anexo Técnico para el personal requerido.

El proponente podrá ofrecer hasta tres (3) cuadrillas adicionales, para un máximo de cinco (5) cuadrillas disponibles durante la ejecución contractual.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de ofertas, Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con
Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 19/05/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos
en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales

prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presentes alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.3 Factores de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021.

C.4 Ofertas con valor artificialmente bajos.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por LA ENTIDAD, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta4 o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

C.5 Causales de Rechazo de Propuestas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el pliego de condiciones; entre otras:

1) La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2) Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3) Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
4) Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes

a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas."

5) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de condiciones de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
7) Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
8) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9) Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
10) El valor unitario para cada ítem ofrecido no podrá superar los precios unitarios para cada ítem señalados en el análisis del sector, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.
11) Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12) Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13) Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

14) No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral o cuyo valor registrado en la plataforma no coincida con el del anexo del ofrecimiento económico aportado.Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclararun documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
15) Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
16) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de Enero de 2018.
17) Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos establecidos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.
18) Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
19) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

C.6 Informe de evaluación.

El Comité, emitirá y publicará en la plataforma SECOP II un Informe de Evaluación – por 3 días hábiles-, en las fechas dispuestas en el Cronograma del Proceso de Selección. De esta forma, los Proponentes, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en SECOP II, dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al Informe de Evaluación se deberán presentar a través de la plataforma de contratación SECOP II, dentro del plazo y horario indicados en este documento.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas acorde con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, serán resueltas en el acto que contenga la decisión de adjudicación o de declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

D. Adjudicación.

D.1 Acto de Adjudicación.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

D.2 Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II y físicamente dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE estime no cubiertos por la mencionada garantía.

D.3 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

D.4 Devolución de las garantías

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, quede en firme.

VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EPA Barranquilla Verde, una garantía que ampare lo siguiente:

- **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (Obligatoria con la oferta):**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE - NIT 01.034.433-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 DÍAS
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

- **GARANTIAS CONTRACTUALES:**

GARANTÍA	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	%	PLAZO
Cumplimiento	X		SÍ	10	Igual plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		SÍ	5	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	X		SÍ	30	Igual al plazo del contrato y tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del EPA Barranquilla Verde

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía

VIII. Acuerdo Comercial.

VER ANALISIS DEL SECTOR

IX. Términos, condiciones y minuta del Contrato.

Las condiciones que regirán el Contrato serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato.

X. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso tercero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron

calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

XI. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación, requiere de supervisión por parte del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE a través del profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental designado, quien velará por la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General.
f) Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

XII. Cronograma del Proceso de Selección.

El cronograma del proceso será el dispuesto en la plataforma del SECOP II.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por LA ENTIDAD a los Proponentes. Por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar los portales de SECOP, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección.

Proyectó: Alan Arturo Hernández Guillot – Abogado Contratista
Revisó: Marta Ocampo Sanz – Abogada Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Abogado Asesor
VoBo: William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SEÑORES:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA No. BV-SAMC-00X-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Oferta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es "XXXX

incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7) Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8) Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9) Que responderé por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.

10) Que leí cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y elaboré mi Oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11) Que conozco todas las adendas expedidas al PLIEGO DE CONDICIONES.

12) Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13) Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14) Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15) Que la Oferta presentada cumple con lo señalado en el Anexo Técnico propia del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

16) Que mi Oferta se resume así:

PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución 10 meses, a partir de a suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta, es decir, tres (3) meses.
GARANTÍA **-Aseguradora.** **-Valor.** **-Vigencia**	

17) Que los siguientes documentos de mi Oferta cuentan con reserva legal:
18) Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección las recibiré en la siguiente dirección:

- Dirección:
- Ciudad:
- Teléfono(s):
- Fax:
- Correo Electrónico:

Autorizo a la Entidad a realizar notificaciones electrónicas de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia.

Atentamente,

FIRMA
Nombre o Razón Social del Oferente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

ANEXO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. BV-SAMC-00X-2026, cuyo objeto es "XXXX

ANEXO 3
OFRECIMIENTO ECONÓMICO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. BV-SAMC-00X-2026

OBJETO:
"XXXX

Anexo No. 4
Capacidad Financiera y Organizacional

Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Proceso de Contratación.

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de

Cuenta	OferenteSingular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en millones pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Utilidad Neta				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

b. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Capital de Trabajo					Sumatoria del índice de los participantes.
Índice de Liquidez					Ponderacióndel índice de los participantes.

Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio					Ponderación del índice de los participantes.

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Capacidad Organizacional

	Oferente individual	**Oferente Plural**			
Porcentaje de participación	**100%**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**(Indicar % participación)**	**100%**
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderacióndel índice delos participantes.

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla.

Adjunto al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada es cierta.

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN	CONSECUTIVO RUP

Atentamente,

FIRMA
Nombre o Razón Social del Oferente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C.

ANEXO 6 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual denominado "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, INCLUYENDO EL TRASLADO DE UNA ESTACIÓN, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SHELTER Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN", los proponentes deberán manifestar expresamente, mediante documento suscrito por la persona natural proponente o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda, que bajo la gravedad del juramento se comprometen a cumplir íntegra, estricta e incondicionalmente con la totalidad de las especificaciones, condiciones, características, requisitos y obligaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 6, el cual forma parte integral del pliego de condiciones y del futuro contrato.

MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad de representante legal de _____, identificado(a) con NIT No. _____, en mi condición de proponente dentro del proceso de selección de la referencia, de manera libre, expresa y voluntaria, **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiesto y declaro lo siguiente:

PRIMERO. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: Que he leído, revisado, comprendido y aceptado íntegramente las especificaciones, características, condiciones, exigencias y demás requisitos técnicos establecidos en el **ANEXO No. 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que forma parte integral de los documentos del proceso de contratación.

SEGUNDO. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: Que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo de manera expresa, integral e incondicional a ejecutar el objeto contractual dando estricto cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 6, sin introducir modificaciones, restricciones, condicionamientos o excepciones unilaterales respecto de las exigencias establecidas por la Entidad.

TERCERO. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que me comprometo a disponer del personal idóneo, equipos, herramientas, materiales, insumos, medios logísticos y demás recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para garantizar la correcta, oportuna y adecuada ejecución de las actividades contratadas, conforme a las condiciones previstas en los documentos del proceso.

CUARTO. CALIDAD Y RESPONSABILIDAD TÉCNICA: Que me obligo a garantizar que las actividades de mantenimiento, reparación, adecuación integral, traslado de estación, fabricación e instalación de shelter y puesta en funcionamiento de los equipos de medición se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión contractual dentro del marco de

sus competencias.

QUINTO. CUMPLIMIENTO INTEGRAL: Que acepto que las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 6 constituyen obligaciones contractuales de obligatorio cumplimiento y que su inobservancia podrá dar lugar a las consecuencias legales y contractuales correspondientes, con observancia del debido proceso.

SEXTO. VERACIDAD DE LA DECLARACIÓN: Que la presente manifestación corresponde a un compromiso serio, expreso y vinculante, formulado bajo la gravedad del juramento, y que conozco las responsabilidades legales derivadas de la presentación de información o declaraciones contrarias a la verdad.

En constancia de lo anterior, suscribo la presente declaración como manifestación expresa de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**.

Se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Firma: _____
Nombre completo: _____
Cédula de ciudadanía: _____
Razón social del proponente: _____
NIT: _____
Calidad en la que actúa: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono de contacto: _____

Anexo No. 8

ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha: _____

Señores:

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de

_____(nombre o razón social del integrante) y _

_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre de

a) La duración de éste Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe serigual al 100%.

El Consorcio se denominará CONSORCIO_____. La

responsabilidad de losintegrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es_____(indicar el nombre), identificado con C. C.No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado

País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax_____Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada unode los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Anexo No. 9

ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha: _____

Señores

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre del Proyecto

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en e l presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.____, de_____, quien está expresamentefacultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidoscon la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinacionesque fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Nombre del interesado
_____P
aíssede de la persona o empresa interesada_____
Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)_____
Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono
y correo electrónico. Dirección de correo _____
Dirección electrónica
_____Teléfo
no

Telefax_____Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____de2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de losintegrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO NO. 10 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°
ESTABLECIMIENTO PUNLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE

CONTRATISTA:
VALOR:
PLAZO:
OBJETO:

Entre los suscritos a saber, , identificado con la cédula de Ciudadanía número expedida en Barranquilla, quien en su condición de Directora General nombrada mediante Decreto emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen especial identificada con NIT 901034433-0, por una parte, quien en adelante se llamará el CONTRATANTE y por la otra parte------
- ------- quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE es una entidad administrativa dotada de personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Entre las funciones del director se encuentran entre otras, la de dirigir la acción administrativa del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos, y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, todas aquellas actividades necesarias para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, con sujeción a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. ----------

4. ----------

5. En desarrollo de lo anterior, se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 00X de 202X.

6. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLAUSULA 1. OBJETO. El objeto del contrato de ""XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX." 2. DEFINICIONES.EL artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios

conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es de xxxxxxxxxxx, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo 1. Forma de Pago. La forma de pago del contrato. Será la siguiente: Barranquilla Verde cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo al servicio y suministros realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social. . Parágrafo 2. Modificación del valor del contrato. Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que, en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la citada ley. CLAUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES. Ver estudio previo. CLAUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato;(iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que cuando presente solicitudes a Barranquilla Verde, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y pos contractuales. CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO. Será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. CLAUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los Documentos del Proceso, incluyendo su propuesta; b) concurrir oportunamente y suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, conservando la posibilidad de incluir salvedades en su texto; c) atender las solicitudes de información o de documentos que le indique el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE a través del Supervisor o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación. d) Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas por la contratación del personal, tanto en su contratación

laboral, como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE; e) Entregar los bienes y requerimientos exigidos en el objeto del contrato, en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato; f) contratar y obtener las garantías y seguros exigidas dentro de este contrato; g) cumplir con todas las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual. h) informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato; i) informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo inhabilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad; j) asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el Proceso de Contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia y j) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato k) Cumplir todas las obligaciones y especificaciones señaladas en el estudio previo, la propuesta y el pliego de condiciones del proceso de selección. CLAUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. CLAUSULA 10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES –EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. CLAUSULA 11. CESION. EL CONTRATISTA, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de Barranquilla Verde. CLAUSULA 12. GARANTIAS – se incluyen si se van a exigir-EL CONTRATISTA otorgará a favor del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, las garantías: 1. Cumplimiento del Contrato, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 4. Calidad del servicio, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, las cuales deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. Parágrafo 2. Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. Parágrafo 3. De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación

de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por Barranquilla Verde. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. CLAUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. CLAUSULA 14. CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA, es una persona independiente de Barranquilla Verde y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. CLAUSULA 15 INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. CLAUSULA 16. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. CLAUSULA 17. LIQUIDACION: El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o

las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, en los términos establecidos en ley. CLAUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. CLAUSULA 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

EPA BARRANQUILLA VERDE	CONTRATISTA:
Dirección: Carrera 60 No. 72-19	Dirección:
Ciudad: Barranquilla-	Ciudad:
Teléfono:	Teléfono:
Correo Elec.: ciudadano@barranquillaverde.gov.co	Correo Electrónico:

CLAUSULA 21. SUPERVISION O INTERVENTORIA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el Sub Director Administrativo y Financiero, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. PARÁGRAFO: EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. CLAUSULA 22. ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro

de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. CLAUSULA 24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato, que se compromete pagar EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, se hará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número xxx de fecha xx, expedidos por la Sub-Dirección Administrativa y Financiera. CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. CLAUSULA 26. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2025.

Director

Contratista